

RESOLUCIÓN No. 8040

- 7 OCT 2015

Por la cual se delega una función

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 9, 10 y 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 establecen lo referente a la facultad de los representantes legales de las entidades descentralizadas de delegar las funciones a ellas designadas, siempre que medie acto administrativo que así lo disponga, verse sobre funciones susceptibles de ser delegadas por mandato legal y recaiga en cabeza de empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece las causales de impedimento y recusación en las cuales pueden incurrir los servidores públicos que deban *adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas*.

Que el artículo 12 de la norma en comento señala el trámite que debe surtir para resolver los impedimentos y recusaciones, en el cual se prevé que corresponde al superior del servidor público decidir de plano sobre la solicitud.

Que el sub numeral 2 del numeral 1.4.3. del Manual de Contratación aprobado mediante la Resolución 1100 de 2015, modificado por las Resoluciones 5460 y 7172 de 2015 establece como función delegada en cabeza del Director(a) de Contratación *“Adelantar el trámite, presidir las audiencias y expedir los actos administrativos de imposición de multas, declaratoria de incumplimiento y demás sanciones contractuales originadas en los contratos o convenios suscritos por los ordenadores del gasto de la Dirección General”*.

Que con ocasión de dicha delegación en repetidas oportunidades se han presentado recusaciones respecto de los servidores públicos del nivel directivo que intervienen en el proceso administrativo señalado en precedencia, las cuales, cuando recaen en el (la) Director (a) de Contratación deben ser resueltas por el representante legal de la Entidad, atendiendo a su calidad de superior funcional con ocasión de la delegación conferida.

Que en aras de racionalizar la función administrativa y agilizar la gestión de los asuntos administrativos, se considera pertinente delegar la función de decidir los impedimentos y recusaciones interpuestos en contra de la (el) Director(a) de Contratación, suscitados en el proceso sancionatorio contractual.

4792



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección General



RESOLUCIÓN No. 8040

- 7 OCT 2015

Por la cual se delega una función

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el (la) Secretario(a) General la facultad de decidir los impedimentos y las recusaciones que surjan en el marco del proceso administrativo sancionatorio contractual de que trata la Ley 1474 de 2011, que versen sobre el (la) Director (a) de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página Web de la Entidad, deroga las disposiciones que le sean contrarias y deberá comunicarse al servidor público delegatario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 7 OCT 2015


* **CRISTINA PLAZAS MICHELSEN** 
Directora General

Aprobó: Sandra Liliana Royo Blanco - Secretaria General / Luz Karime Fernández Castillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Paula Johanna Ruiz Quintana – Asesora – Secretaria General

